

Sistema de Gestión Ambiental Documento controlado

Código P-SGA-008 Versión 0218

Pág. 1 de 23

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL **ESTADO DE MORELOS**

UNIDADES ACADÉMICAS Y **ADMINISTRATIVAS**

Elaboró

Tania Ivonne González Popoca, Jefa del Departamento de Gestión

Ambiental.

Dr. Héctor Sotelo Nava Responsable del SGA

Revisó

Dr. Gustavo Urquiza Beltrán Rector de la UAEM

Autorizó





Sistema de Gestión Ambiental Documento controlado Código P-SGA-008 Versión 0218 Pág. 2 de 24

1. OBJETIVO

Gestionar el manejo integral de residuos, que incluya desde su generación hasta su tratamiento, valorización y/o su disposición final, considerando el ciclo de vida.

2. ALCANCE

Se aplicará a todas las **UAA** que conforman el **SGA**.

3. MARCO NORMATIVO

Las actividades de este procedimiento se basan en la legislación ambiental vigente a nivel Federal, Estatal y Municipal, además de lo establecido en el Manual Verde Universitario y el *Manual Ambiental* de la **UAEM**.

4. REFERENCIAS

- 1.- Manual Verde Universitario
- 2.- Manual Ambiental de la UAEM.

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- Acopio: Acción de reunir los residuos de una o diferentes fuentes para su manejo.
- <u>Actividades peligrosas:</u> Es el conjunto de tareas derivadas de los procesos de trabajo, que generan condiciones inseguras y sobreexposición a los agentes físicos, químicos o biológicos, capaces de provocar daño a la salud de los trabajadores o al centro de trabajo.
- Almacenamiento temporal: Acción de retener temporalmente los residuos en áreas que cumplen con las condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para evitar su liberación, en tanto se procesan para su aprovechamiento, se les aplica un tratamiento, se transportan o se dispone finalmente de ellos.
- <u>Aspecto ambienta</u>l: Elemento de las actividades, producto o servicios de una organización que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente. (*)
- Aspecto ambiental significativo: Aspecto ambiental considerado como significativo por el criterio de evaluación de aspectos ambientales y que produce un impacto ambiental.
- ATB: Almacén temporal de basura.
- ATRP: Almacén Temporal de Residuos Peligrosos.
- <u>Centro de acopio:</u> Instalación de servicio que tiene por objeto resguardar temporalmente y bajo ciertas condiciones a los residuos para su envío a instalaciones autorizadas para su tratamiento o disposición final.





Sistema de Gestión Ambiental Documento controlado

Código P-SGA-008 Versión 0218 Pág. 3 de 24

- <u>Condición anormal</u>: Se refiere a situaciones que se alejan de los procesos y actividades establecidos cotidianamente, como condiciones de arranque o paros en situaciones planificadas.
- Condición en riesgo o situación de emergencia del aspecto ambiental: Situaciones no deseadas que pudieran derivar en accidentes ambientales o situaciones potenciales de emergencia.
- Condición normal: Se refiere a procesos y actividades que se llevan a cabo de manera cotidiana.
- <u>Contaminación ambiental</u>: Introducción de contaminantes a un medio natural que provocan en este un cambio adverso.
- <u>Coordinador operativo en las UAA</u>: Persona encargada del manejo de RP en las UAA, previamente designado por el director o responsable de cada UAA.
- <u>CRETIB</u>: Características de Corrosividad, Reactividad, Explosividad, Toxicidad, Inflamabilidad, Biológico Infeccioso que hacen a un residuo peligroso.
- <u>Generación</u>: Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.
- <u>Generador:</u> Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo, así como docencia e investigación.
- Gestión Integral de Residuos: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad y región.
- <u>Impacto ambiental</u>: Cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.
- <u>Irreconocible</u>: Pérdida de las características físicas y biológico-infecciosas del residuos para no ser reutilizado.
- <u>Manejo integral de residuos</u>: Conjunto de operaciones que incluyen la identificación, separación, envasado, almacenamiento, acopio, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos.
- <u>Parte interesada</u>: Personas u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad. (*)
- <u>PET</u>: Polietileno tereftalato.
- PL: Productos de Limpieza.
- <u>Prestador de servicios</u>: Empresa autorizada para realizar una o varias de las siguientes actividades: recolección, transporte, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.
- <u>PROGAU</u>: Programa de Gestión Ambiental Universitario, institucionalizado por el Consejo Universitario de la UAEM el 5 de Diciembre de 2002.
- PUC: Planta Universitaria de Compostaje.
- <u>Puntos Intermedios</u>: Área o espacio cercano a las UAA donde se colocan los residuos temporalmente, hasta su acopio por el sistema interno de recolección universitario.



Sistema de Gestión Ambiental Documento controlado Versión 0218 Pág. 4 de 24

Código P-SGA-008

 <u>Residuo</u>: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

- Residuos de Manejo Especial: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.
- Residuos no reciclables: Corrientes de residuos cuya composición química imposibilita su reciclaje o valorización, permaneciendo en el ambiente por largos periodos de tiempo por su baja degradación.
- Residuos orgánicos: Son aquellos que tienen la característica de poder desintegrarse o degradarse rápidamente, transformándose en otro tipo de materia orgánica.
- <u>Residuos Peligrosos</u>: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en la *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos*.
- Residuos Sólidos Urbanos: Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultados de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos como residuos de otra índole.
- Responsabilidad Compartida: Principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad, mediante cadenas de valor tipo producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, y de los tres órdenes de gobierno según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social.
- Responsables de los laboratorios: Persona encargada de la operación de los laboratorios en las UAA.
- <u>Ruta de recolección</u>: Sistema de transporte interno de la Universidad, que se hará cargo de la recolección de los residuos desde las UAA y puntos intermedios a la Unidad Universitaria de Acopio de residuos, al almacén temporal de basura o a la PUC.



Sistema de Gestión Ambiental Documento controlado

Código P-SGA-008
Versión 0218
Pág. 5 de 24

- Ruta de recolección de residuos peligrosos: Sistema de transporte interno de la Universidad, en el cual, los responsables de los laboratorios entregan a los coordinadores operativos para ser embalados, almacenados temporalmente para posteriormente entregar a empresa autorizada para la recolección y transporte de residuos peligrosos y finalmente se entregan a un centro de acopio para su tratamiento o disposición final.
- SDS: Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- <u>Separación</u>: Segregación de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de iguales características cuando presentan un riesgo.
- <u>Sistema de gestión ambiental</u>: parte del sistema de gestión usada para gestionar aspectos ambientales, cumplir los requisitos legales y otros requisitos, y abordar los riesgos y oportunidades. (*)
- <u>Sustancia explosiva</u>: Aquélla que en forma espontánea o por acción de alguna forma de energía genera una gran cantidad de calor y energía de presión en forma casi instantánea.
- <u>Sustancia inflamable</u>: Aquella que es capaz de formar una mezcla con el aire en concentraciones tales para prenderse espontáneamente o por la acción de una chispa.
- <u>Sustancia peligrosa</u>: Aquella que por sus altos índices de inflamabilidad, explosividad, toxicidad, reactividad, radioactividad, corrosividad o acción biológica puede ocasionar una afectación significativa al ambiente, a la población o a sus bienes.
- <u>Sustancia tóxica</u>: Aquélla que puede producir en organismos vivos, lesiones, enfermedades, implicaciones genéticas o muerte.
- <u>Tratamiento</u>: Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad.
- <u>UAA</u>: Unidades Académico y Administrativas, que se encuentran dentro del alcance del SGA.
- <u>Valorización:</u> Principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de responsabilidad compartida, manejo integral y eficiencia ambiental, tecnológica y económica.
- UAEM: Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- <u>Unidad generadora</u>: Todo aquel lugar de la Universidad, cualquiera que sea su denominación, en el que se realicen actividades administrativas, de docencia y/o investigación, o en el que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo, que genere residuos peligrosos
- UUAR: Unidad Universitaria de Acopio de Residuos.
- <u>Disposición final</u>: Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al



Sistema de Gestión Ambiental Documento controlado

Código P-SGA-008 Versión 0218 Pág. 6 de 24

ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

- <u>Tratamiento</u>: Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad.
- <u>Valorización</u>: Principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de responsabilidad compartida, manejo integral y eficiencia ambiental, tecnológica y económica
- (*) Definición de ISO 14001:2015.

6. RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades de las personas que intervienen en la gestión integral de residuos se encuentran definidas en la siguiente tabla:

Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial	
CARGO	RESPONSABILIDAD
Responsable del SGA	 Asesorar para la distribución de los diferentes contenedores separadores de RSU en cada UAA. Vigilar el cumplimiento de las actividades establecidas en este control operacional.
Responsable Ambiental de UAA	 Gestionar la colocación de contenedores en su UAA. Dar a conocer este procedimiento a los actores involucrados en su UAA (Personal académico y administrativo, así como estudiantes). Vigilar que los residuos se trasladen a la UUAR y la PUC de manera correcta y continua. Vigilar que se realizan las actividades establecidas en este control operacional. Llevar los toners, pilas y baterías generados a la UUAR, el último viernes de cada mes para su valorización y/o disposición. Verificar que el personal de intendencia y/o del Departamento de Conservación acopie los residuos separados e identificados y los traslade a la UUAR, ATB o PUC. Registrar en los formularios la generación y la salida de las UAA de los RSU, RME y RP.





Procedimiento de Gestión Integral de Residuos Sistema de Gestión Ambiental

Documento controlado

Código P-SGA-008 Versión 0218 Pág. 7 de 24

- Gestionar las mejoras necesarias para la operacion de la UUAR y PUC, además de que cumplan con los requisitos legales Vigilar que los residuos sean llevados tanto a la UAAR y PUC se encuentren en las condiciones óptimas (separados, no mezclados) Vigilar el llenado correcto de los formularios de entrada y salida Contar con encargado(s) para la operación del UUAR. - Realizar la contratación de empresas que se hagan cargo de los residuos electrónicos y mobiliario generados por las UAA, bajo supervisión del PROGAU. - Vigilar que las empresas contratadas para la ejecución de las construcciones en la UAEM, se hagan responsables de los residuos de construcción generados, cumpliendo con los permisos y la normatividad vigente Contratar a una empresa autorizada para la disposición final de los residuos de construcción o colocarlos en un espacio dentro de la Universidad donde se requiera como relleno. - Llenar el formulario de entrada y salida de basura Coordinar al personal que se encuentre a su cargo para el acopio, traslado de RSU y RME a la UUAR, PUC o ATB Diseñar y operar de la ruta de recolección de los RME de las diferentes UAA. - Campaña de concientización de la separación de residuos - Asesorías sobre los residuos de manejo especial Capacitar al personal de las UAA en matería ambiental Gestionar la contratación de una empresa autorizada para el transporte, tratamiento o valorización de los residuos. - Departamento de Resguardo - Desincorporar equipo de cómputo y mobiliario del patrimonio universitario Entregar a empresa autorizada para la recolección, transporte, valorización y disposición final.	Residuos Peligrosos	
Responsable de la UUAR y PUC, además de que cumplan con los requisitos legales. Vigilar que los residuos sean llevados tanto a la UAAR y PUC se encuentren en las condiciones óptimas (separados, no mezclados). Vigilar el llenado correcto de los formularios de entrada y salida. Contar con encargado(s) para la operación del UUAR. Departamento de Resguardo Patrimonial Pirección de Unidad de Administración Dirección de Unidad de Administración Departamento de Conservación Pepartamento de Conservación PROGAU PROGAU UUAR y PUC, además de que cumplan con los requisitos legales. Vigilar que los residuos sean llevados tanto a la UAAR y PUC se encuentrada y salida. Vigilar el llenado correcto de los formularios de entrada y use hagan cargo de los residuos de construcción generados por las UAA, bajo supervisión del PROGAU. Vigilar que las empresas contratadas para la ejecución de las construcciónes en la UAEM, se hagan responsables de los residuos de construcción generados, cumpliendo con los permisos y la normatividad vigente. Contratar a una empresa autorizada para la disposición final de los residuos de construcción o colocarlos en un espacio dentro de la Universidad donde se requiera como relleno. Llenar el formulario de entrada y salida de basura. Coordinar al personal que se encuentre a su cargo para el acopio, traslado de RSU y RME a la UUAR, PUC o ATB. Diseñar y operar de la ruta de recolección de los RME de las diferentes UAA. Campaña de concientización de la separación de residuos - Asesorías sobre los residuos de manejo especial. Capacitar al personal de las UAA en materia ambiental. Gestionar la contratación de una empresa autorizada para el transporte, tratamiento o valorización de los residuos. Departamento de Resguardo Patrimonial entrada y salida de basura. Capacitar al personal de las UAA en materia ambiental. Gestionar la contratación de una empresa autorizada para el transporte, tratamiento o valorización de los residuos. Entregar a empresa autorizada para la recolección, transpo	,	
Responsable de la UUAR y PUC, además de que cumplan con los requisitos legales. - Vigilar que los residuos sean llevados tanto a la UAAR y PUC se encuentren en las condiciones óptimas (separados, no mezclados). - Vigilar el llenado correcto de los formularios de entrada y salida. - Contar con encargado(s) para la operación del UUAR. - Realizar la contratación de empresas que se hagan cargo de los residuos electrónicos y mobiliario generados por las UAA, bajo supervisión del PROGAU. - Vigilar que las empresas contratadas para la ejecución de las construcciones en la UAEM, se hagan responsables de los residuos de construcción generados, cumpliendo con los permisos y la normatividad vigente. - Contratar a una empresa autorizada para la disposición final de los residuos de construcción o colocarlos en un espacio dentro de la Universidad donde se requiera como relleno. - Llenar el formulario de entrada y salida de basura. - Coordinar al personal que se encuentre a su cargo para el acopio, traslado de RSU y RME a la UUAR, PUC o ATB. - Diseñar y operar de la ruta de recolección de los RME de las diferentes UAA. - Campaña de concientización de la separación de residuos - Asesorías sobre los residuos de manejo especial. - Capacitar al personal de las UAA en materia ambiental. - Gestionar la contratación de una empresa autorizada para	Resguardo	patrimonio universitario Entregar a empresa autorizada para la recolección, transporte, valorización y disposición final.
Responsable de la UUAR y PUC, además de que cumplan con los requisitos legales. Vigilar que los residuos sean llevados tanto a la UAAR y PUC se encuentren en las condiciones óptimas (separados, no mezclados). Vigilar el llenado correcto de los formularios de entrada y salida. Contar con encargado(s) para la operación del UUAR. Pepartamento de Resguardo Patrimonial Realizar la contratación de empresas que se hagan cargo de los residuos electrónicos y mobiliario generados por las UAA, bajo supervisión del PROGAU. Vigilar que las empresas contratadas para la ejecución de las construcciones en la UAEM, se hagan responsables de los residuos de construcción generados, cumpliendo con los permisos y la normatividad vigente. Contratar a una empresa autorizada para la disposición final de los residuos de construcción o colocarlos en un espacio dentro de la Universidad donde se requiera como relleno. Llenar el formulario de entrada y salida de basura. Coordinar al personal que se encuentre a su cargo para el acopio, traslado de RSU y RME a la UUAR, PUC o ATB. Diseñar y operar de la ruta de recolección de los RME de	PROGAU	 Asesorías sobre los residuos de manejo especial. Capacitar al personal de las UAA en materia ambiental. Gestionar la contratación de una empresa autorizada para
Responsable de la UUAR y PUC PUC se encuentren en las condiciones óptimas (separados, no mezclados). Vigilar el llenado correcto de los formularios de entrada y salida. Contar con encargado(s) para la operación del UUAR. Departamento de Resguardo Patrimonial - Realizar la contratación de empresas que se hagan cargo de los residuos electrónicos y mobiliario generados por las UAA, bajo supervisión del PROGAU. - Vigilar que las empresas contratadas para la ejecución de las construcciones en la UAEM, se hagan responsables de los residuos de construcción generados, cumpliendo con los permisos y la normatividad vigente. - Contratar a una empresa autorizada para la disposición final de los residuos de construcción o colocarlos en un espacio dentro de la Universidad donde se requiera como	1 -	 Coordinar al personal que se encuentre a su cargo para el acopio, traslado de RSU y RME a la UUAR, PUC o ATB. Diseñar y operar de la ruta de recolección de los RME de
UUAR y PUC, además de que cumplan con los requisitos legales. - Vigilar que los residuos sean llevados tanto a la UAAR y PUC se encuentren en las condiciones óptimas (separados, no mezclados). - Vigilar el llenado correcto de los formularios de entrada y salida. - Contar con encargado(s) para la operación del UUAR. Departamento de Resguardo - Realizar la contratación de empresas que se hagan cargo de los residuos electrónicos y mobiliario generados por las UAA hajo supervisión del PROGALI.	Unidad de	 las construcciones en la UAEM, se hagan responsables de los residuos de construcción generados, cumpliendo con los permisos y la normatividad vigente. Contratar a una empresa autorizada para la disposición final de los residuos de construcción o colocarlos en un espacio dentro de la Universidad donde se requiera como
UUAR y PUC, además de que cumplan con los requisitos legales. - Vigilar que los residuos sean llevados tanto a la UAAR y PUC se encuentren en las condiciones óptimas (separados, no mezclados). - Vigilar el llenado correcto de los formularios de entrada y salida.	Resguardo	de los residuos electrónicos y mobiliario generados por las
Openia de la constanta de la c	•	 legales. Vigilar que los residuos sean llevados tanto a la UAAR y PUC se encuentren en las condiciones óptimas (separados, no mezclados). Vigilar el llenado correcto de los formularios de entrada y salida.



Sistema de Gestión Ambiental Documento controlado Código **P-SGA-008** Versión **0218** Pág. **8** de **24**

CARGO	RESPONSABILIDAD
Responsable del SGA	 Gestionar la contratación de empresas para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos. Capacitar al personal involucrado en el manejo de RP conforme a la normatividad vigente. Informar al personal encargado del manejo de RP para que asistan a las reuniones, cursos y eventos que se realicen en materia del manejo de residuos peligrosos. Con base en los listados publicados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y por la SEMARNAT, seleccionar a la empresa que preste sus servicios de manera eficiente a la UAEM. Verificar que las empresas subrogadas encargadas de la recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de los RP cumplan con la normatividad y legislación vigente. Calendarizar de común acuerdo con la empresa, la recolección de RP. Dar a conocer el calendario de recolección de los RP con anticipación. Vigilar el cumplimiento de las actividades establecidas en este control operacional.
Responsables ambientales de las UAA	 Gestionar ante Directores de las UAA, el material (contenedores, etiquetas, entre otros) para el manejo de los residuos peligrosos. Contar como mínimo con el siguiente equipo de protección personal, para el manejo de materiales peligrosos: lentes de protección, mascarilla con cartuchos amarillos, guantes de hule y bata. Asegurar la adecuación de un espacio para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos.
Coordinadores operativos de las UAA generadoras	 Responder a las notificaciones realizadas por el PROGAU. Vigilar el buen funcionamiento de los almacenes de los RP. Recibir los residuos de las unidades generadoras, cuidando que se encuentren debidamente identificados y etiquetados. Organizar internamente la recepción de los RP en el almacén temporal. Llevar el control de las entradas y salidas de los RP en el almacén temporal que les corresponda, registrando tipo y cantidad en el formato correspondiente, así como en la bitácoras (distribuidas por el PROGAU).



Sistema de Gestión Ambiental Documento controlado Código P-SGA-008 Versión 0218 Pág. 9 de 24

	 Firmar los manifiestos correspondientes en el momento de la entrega a la empresa contratada. Entregar personalmente los residuos a la empresa contratada, el día de la recolección de los mismos. Resguarda manifiestos originales.
Responsable de los laboratorios de las UAA	 Vigilar y coordinar el manejo adecuado de los RP dentro de sus laboratorios. Registrar en la bitácora correspondiente, la generación de RP. Entregar los RP en contenedores y envases destinados ex profeso, al 80% de su capacidad, al almacén.
Empresa contratada	 Recolección de los residuos peligrosos conforme a la calendarización establecida y cumpliendo con la normatividad vigente. Transporte de los RP cumpliendo con la normatividad vigente. Tratamiento de los RP de acuerdo a la legislación ambiental aplicable. Entrega de manifiesto correspondiente de acuerdo con la cantidad y tipo de RP recibidos, una vez que se hayan entregado en el sitio donde recibirán tratamiento.

7. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Para el caso de Residuos Peligrosos se proponen las siguientes medidas de seguridad, de acuerdo con las especificaciones que contempla la LGEEPA, la LGPGIR, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas.

- a) El almacén de RP deberá estar ventilado, aislado de las fuentes de calor, luz, y humedad.
- b) Los contenedores de RP deberán mantenerse cerrados.
- c) Mantener los almacenes ordenados, sin obstáculos en las zonas de paso.
- d) Eliminar los recipientes vacíos gestionando adecuadamente aquellos que necesitan un tratamiento especial por haber contenido sustancias peligrosas.
- e) Contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos, en lugares y formas visibles
- f) Que cuente con sistemas de extinción de incendios y equipos de seguridad para atención de emergencias, acordes con el tipo y la cantidad de los residuos peligrosos almacenados.





Sistema de Gestión Ambiental Documento controlado

Código P-SGA-008 Versión 0218 Pág. 10 de 24

El almacén temporal de RSU y RME, debe contar con las siguientes medidas de seguridad:

- a) Ventilado, aislado de fuentes de calor
- b) El almacén debe estar techado y delimitado
- c) Contar con extintores y señalamientos y letreros alusivos

8. PROCEDIMIENTO

En la **UAEM** los residuos se clasifican conforme la *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos* en: Residuos Sólidos Urbanos, Residuos de Manejo Especial y Residuos Peligrosos y su manejo se realiza de acuerdo con las características propias de cada corriente de residuos.

8.1 Residuos Sólidos Urbanos

La **UAEM** llevó a cabo un diagnóstico de cuantificación de subproductos (residuos) para determinar los tipos y cantidades de residuos generados para cada **UAA**, con ello se establecieron los criterios de manejo. Así como los criterios para la separación desde la fuente de las diferentes corrientes de residuos, quedando de la siguiente manera

- a) Los RSU se clasifican en orgánicos (residuos de jardinería y restos de alimentos), no reciclables y valorizables (plástico, PET, aluminio, otros metales, papel y cartón, entre otros).
- b) Se privilegia la prevención de la generación desde las compras verdes, considerando lo establecido en el Manual Verde Universitario, y las acciones de reuso.
- c) Se colocarán contenedores separadores en cada **UAA**, para la separación de los RSU que cumplan con las siguientes características:

COLOR	TIPO DE RESIDUO
	Orgánicos (como alimentos, residuos de jardinería y restos
VERDE	de café).
AMARILLO	Papel y cartón (como periódicos, revistas, papel triturado y
	libros), en la parte exterior.
AZUL	PET (como envases plásticos de bebidas).
BLANCO	Plástico rígido (como envases de yogurt, tenedores,
	cucharas, entre otros).
GRIS	Basura o residuos no reciclables (como colillas de cigarro,
	vidrio y envolturas metálicas).

 d) Se colocarán contenedores distribuidos estratégicamente en el interior de cada UAA, registrando la ubicación de cada uno de estos en el formulario F-SGA-015.



Sistema de Gestión Ambiental Documento controlado Código P-SGA-008 Versión 0218 Pág. 11 de 24

e) En la parte externa de cada **UAA**, se colocará cuando menos un contenedor temporal para el acopio de PET.

- f) Los RSU que se generen en cada **UAA**, se registran en el formulario *F-SGA-016*, se acopiarán debidamente separados y serán transportados a los puntos intermedios. Posteriormente los orgánicos serán transferidos a la PUC, los valorizables a la UUAR, y los no reciclables al ATB, registrando su entrada en los formularios *F-SGA-019*, *F-SGA-017*, y *F-SGA-21*, respectivamente.
- g) Los trabajadores responsables del mantenimiento de áreas verdes donde se generan residuos orgánicos deberán:
 - Solicitar vía electrónica la recolección de sus residuos al Departamento de Conservación.
 - ➤ El Departamento de Conservación girará la orden para la recolecta de los residuos orgánicos, corroborando que correspondan a sólo este tipo de residuos. Si cumplen las especificaciones, se trasladaran a la PUC, donde se registrara su entrada a través del formulario *F-SGA-019*.
 - ➤ En caso contrario los residuos orgánicos con otros materiales se acopiarán para su traslado ATB o a la **UUAR**, de acuerdo a su composición.
 - Los residuos orgánicos trasferidos a la PUC recibirán tratamiento a través de la técnica de compostaje. Una vez concluido el tratamiento, la composta será entregada a las dependencias de la **UAEM** que lo soliciten, registrando su salida en el formulario *F-SGA-020*.
- h) Los residuos valorizables entregados a la **UUAR**, se pesarán y registrarán mediante el formulario *F-SGA-017*. Una vez almacenada la cantidad de residuos requeridos, se entrega a empresa contratada para su valorización, registrando en el formulario *F-SGA-018*.
- i) Los residuos no reciclables transferidos al ATB, serán transportados por el servicio de limpia municipal para su disposición final, registrándose en el formulario *F-SGA-022*.

8.2 Residuos de Manejo especial

Los RME incluyen a los electrónicos, mobiliario, escombro, toners y pilas, entre otros. Además, se considerarán como RME a los RSU cuando una **UAA** genere más de 10 ton/año.

8.2.1 Residuos electrónicos y mobiliarios

- a) El Departamento de Resguardo Patrimonial recibe solicitudes de baja de los aparatos electrónicos y de cómputo que ya no son funcionales, dando aviso al Órgano Interno de Control.
- b) El Departamento de Resguardo Patrimonial conjuntamente con el Órgano Interno de Control llevan a cabo el proceso de baja y de desincorporación de bienes.





Sistema de Gestión Ambiental Documento controlado Código P-SGA-008 Versión 0218 Pág. 12 de 24

- c) Las UAA entregan los aparatos electrónicos y de computo al departamento de resguardo patrimonial registrando en el formulario F-SGA-023, de generación de residuos de manejo especial.
- d) El Departamento de Resguardo Patrimonial canaliza los residuos electrónicos a la empresa autorizada y contratada para su transferencia, valorización, tratamiento y/o disposición final, registrándose en el formulario *F-SGA-026*.
- e) La empresa entrega el manifiesto al Departamento de Resguardo Patrimonial.

8.2.2 Pilas y baterías

- Se colocarán contenedores para pilas y baterías en puntos estratégicos de cada UAA, registrando en el formulario F-SGA-015.
- b) El **Responsable Ambiental UAA**, registra la generación (*F-SGA-023*), y posteriormente llevara las pilas y baterías a la **UUAR** el último viernes de cada mes, registrando la cantidad entregada en el formulario *F-SGA-024*.
- c) Se almacenarán temporalmente hasta tener el volumen requerido para que sean transferidos a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Morelos, registrando su salida en el formulario *F-SGA-025*.
- d) La Secretaria de Desarrollo Sustentable recibirá las pilas y baterías para su confinamiento en un sitio autorizado.

8.2.3 Residuos de construcción

a) Los residuos generados por las actividades de construcción, serán trasladados por una empresa autorizada para su disposición final o serán utilizados como material de relleno en la propia **UAEM**, en los espacios requeridos, registrando en el formulario *F-SGA-027*.

8.2.4 Cartuchos de tinta y tóner

- a) Para el caso de los cartuchos de tinta y tóner provenientes de las impresoras centralizadas, la empresa contratada se hará cargo de los mismos para su tratamiento o disposición final.
- b) Los cartuchos de las impresoras personales, serán llevados por el responsable ambiental de cada **UAA** a la **UUAR**, el último viernes de cada mes, para su transferencia o disposición final, la entrega de los cartuchos se registra en el formulario *F-SGA-024*.

8.3 Funcionamiento de la UUAR, de la PUC y del ATB

a) En la **UUAR**: Se registra la entrada de residuos valorizables para su almacenaje temporal hasta completar el volumen requerido para su transferencia y valorización por la empresa contratada, la **UUAR** opera en un horario de lunes a viernes de 9:00-16:00 horas



Sistema de Gestión Ambiental Documento controlado Código P-SGA-008 Versión 0218 Pág. 13 de 24

- b) En la PUC: Los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de las áreas verdes de las UAA, son recibidos en la PUC, en un horario de lunes a viernes de 8:00-20:00 horas, sábado de 8:00-14:00 horas. Así mismo se recibirán los residuos orgánicos derivados de la preparación de alimentos o generados por el personal de las UAA que consuman alimentos dentro de sus instalaciones. Adicionalmente se recibirán los restos de alimentos provenientes de los locales comerciales que se encuentran a los alrededores de las UAA.
- c) En el ATB: Los residuos no reciclables, generados por las diferentes **UAA**, serán recibidos en el ATB en un horario de lunes a viernes de 8:00-20:00 horas y sábado de 8:00-14:00 registrando en el formulario *F-SGA-021*. El servicio de limpia del municipio de Cuernavaca, los retirara tres veces por semana.

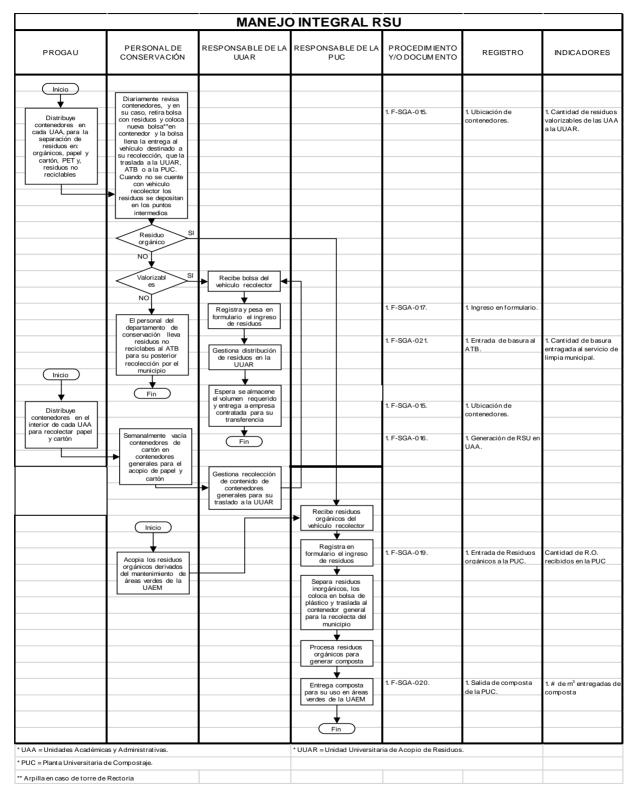
En los siguientes esquemas se presenta el manejo de los residuos, así como los responsables.





Sistema de Gestión Ambiental Documento controlado

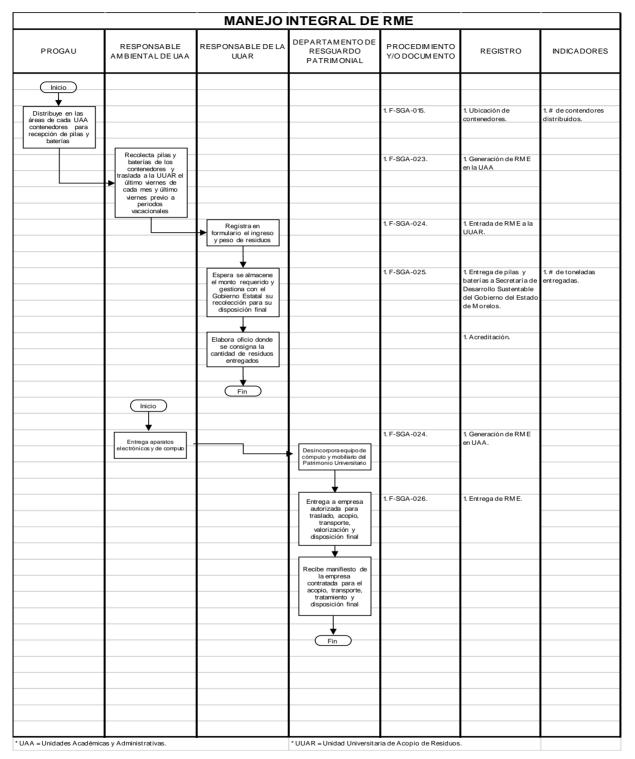
Código P-SGA-008 Versión 0218 Pág. 14 de 24







Sistema de Gestión Ambiental Documento controlado Código P-SGA-008 Versión 0218 Pág. 15 de 24







Sistema de Gestión Ambiental Documento controlado Código P-SGA-008 Versión 0218 Pág. 16 de 24

8.4 Residuos Peligrosos

8.4.1. Procedimiento para el manejo de residuos peligrosos

La **UAA** generadora de residuos peligrosos identifica, envasa y etiqueta residuos peligrosos, para trasladarlos al almacén temporal y registra en formulario F-SGA-028 y en la bitácora de generación de residuos peligrosos, que fueron diseñadas y distribuidas por el PROGAU.

En el almacén temporal el coordinador operativo recibe los residuos de las áreas generadoras, anota en bitácora los datos ahí establecidos y registra en F-SGA-029, coloca los residuos en contenedores hasta el 80% de su capacidad, posteriormente son embalados en tambos de 200L asegurándolos con aserrín para evitar rupturas.

La Coordinación del PROGAU notifica a los responsables del almacén temporal vía correo electrónico y con dos semanas de anticipación, la fecha de recolección por la empresa contratada.

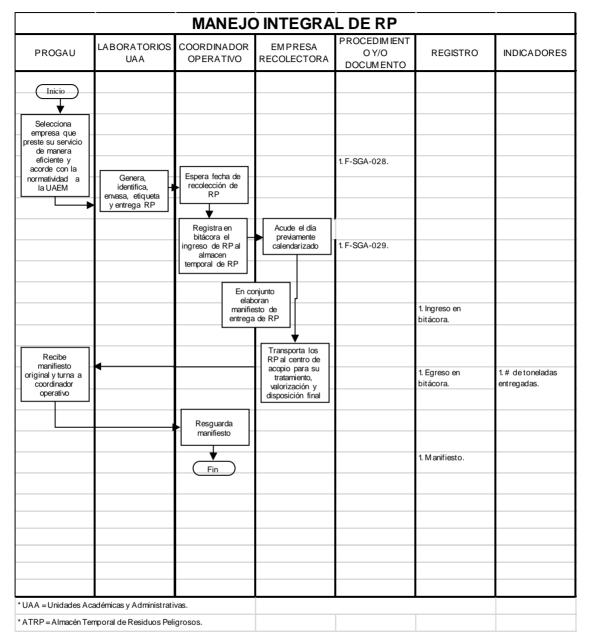
La Empresa recolectora de residuos peligrosos acude el día indicado en calendario elaborado previamente. Conjuntamente con el coordinador operativo, la empresa elabora y entrega copia de manifiesto entrega-recepción de los RP, y registra en el formulario F-SGA-029, que trasladará al centro de acopio para su tratamiento y disposición final, posteriormente la empresa encargada del transporte, entrega al PROGAU manifiesto original sellado y firmado por el centro de acopio.

La Coordinación del PROGAU recibe manifiesto original, revisa, archiva, copia y turna original al coordinador operativo de la unidad generadora de RP para su archivo.





Sistema de Gestión Ambiental Documento controlado Código P-SGA-008 Versión 0218 Pág. 17 de 24



8.4.1.1 Procedimiento para el manejo de Residuos Peligrosos-Biológico Infecciosos (RPBI)

La **UAA** generadora de residuos biológico infecciosos identifica, envasa y etiqueta residuos RPBIs, para trasladarlos al almacén temporal y registra en la bitácora de generación de RPBIs, que fueron diseñadas y distribuidas por el PROGAU.

En el almacén temporal el coordinador operativo recibe de las áreas generadoras, anota en bitácora del almacén temporal, los datos ahí establecidos, coloca los residuos en contenedores específicos para RPBIs, hasta el 80% de su capacidad,



Sistema de Gestión Ambiental Documento controlado Código P-SGA-008 Versión 0218 Pág. 18 de 24

posteriormente son colocados en refrigeradores, para almacenarlos temporalmente por un periodo máximo de 30 días de acuerdo con la normatividad aplicable.

La Coordinación del PROGAU notifica a los responsables del almacén temporal vía correo electrónico y con dos semanas de anticipación, la fecha de recolección por la empresa contratada.

La Empresa recolectora de residuos peligrosos acude el día indicado en calendario elaborado previamente. Conjuntamente con el coordinador operativo, la empresa elabora y entrega copia de manifiesto entrega-recepción de los RP, que trasladará al centro de acopio para su tratamiento y disposición final, posteriormente la empresa encargada del transporte, entrega al PROGAU manifiesto original sellado y firmado por el centro de acopio.

La Coordinación del PROGAU recibe manifiesto original, revisa, archiva, copia y turna original al coordinador operativo de la unidad generadora de RP para su archivo.

8.4.2 Productos de limpieza (PL)

Los productos de limpieza considerados como sustancias peligrosas incluyen al cloro y al sarricida.

Para su manejo, se recomienda utilizar primero los productos de limpieza (PL) más antiguos del almacén de mantenimiento y agotar el contenido de un recipiente antes de empezar a utilizar otro (así se reducirá el número de recipientes parcialmente llenos).

El departamento de recursos materiales adquiere los PL de acuerdo con los criterios del Manual Verde. Una vez adquiridos, se trasladan al almacén de mantenimiento, el supervisor de área solicita PL al almacén de mantenimiento, en el centro de transferencia, el supervisor de área entrega al personal de intendencia. Para el caso de los productos a granel se entregan en contenedores individuales con la etiqueta de identificación de riesgos, e información de primeros auxilios. Cuando los contenedores de PL han llegado al final de su vida útil, el personal de limpieza entrega al almacén, registrando en el formulario F-SGA-30.

Cuando los PL son adquiridos por las **UAA**, el personal de intendencia entrega los contenedores que han llegado al final de su vida útil al responsable ambiental de cada **UAA**, quien registra en el formulario F-SGA-028, la generación de los mismos y traslada los contenedores al almacén, el responsable del almacén, embala, almacena y registra en el formulario F-SGA-029.

La Empresa recolectora de residuos peligrosos acude el día indicado en calendario elaborado previamente. Conjuntamente con el responsable del almacén, la empresa elabora y entrega copia de manifiesto entrega-recepción de los RP, que trasladará al



Procedimiento de Gestión Integral de Residuos Sistema de Gestión Ambiental

stema de Gestión Ambiental Documento controlado Código P-SGA-008 Versión 0218 Pág. 19 de 24

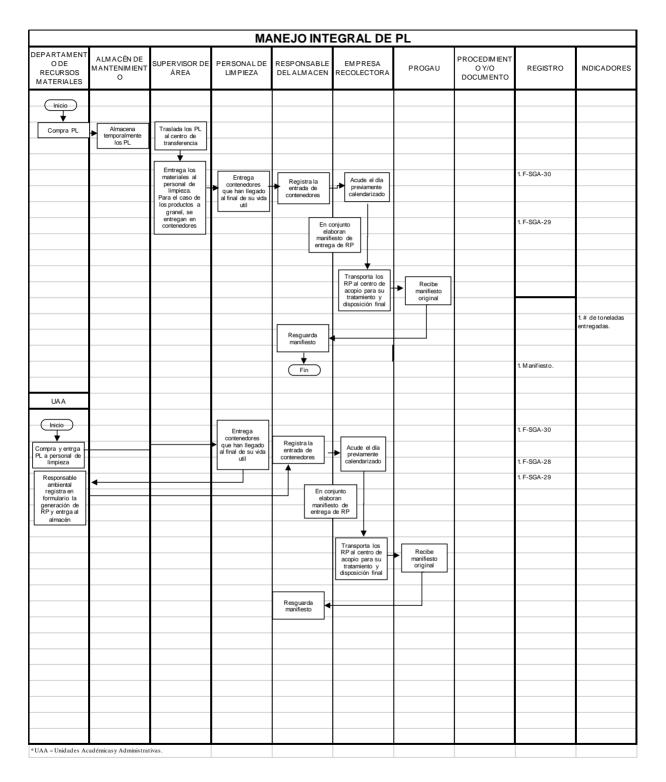
centro de acopio para su valorización, tratamiento y disposición final, posteriormente la empresa encargada del transporte, entrega al PROGAU manifiesto original sellado y firmado por el centro de acopio.

La Coordinación del PROGAU recibe manifiesto original, revisa, archiva copia y turna original al coordinador operativo de la unidad generadora de RP para su archivo.





Sistema de Gestión Ambiental Documento controlado Código P-SGA-008 Versión 0218 Pág. 20 de 24







Sistema de Gestión Ambiental Documento controlado Código P-SGA-008 Versión 0218 Pág. 21 de 24

8.4.3. Lámpara Fluorescentes (LF)

Las unidades académicas de la **UAEM**, deben solicitar al personal del departamento de mantenimiento, el cambio de lámparas.

El personal del departamento de mantenimiento traslada y entrega las lámparas al almacén. En el almacén se recibe las LF de las áreas generadoras, registra en la bitácora y en formulario F-SGA-029, la cantidad, fecha y nombre de la persona responsable de la entrega y embala las lámparas en contenedor de origen.

La Coordinación del PROGAU notifica vía correo electrónico con dos semanas de anticipación la fecha de envío, a los responsables del almacén temporal. La Empresa recolectora de residuos peligrosos acude el día indicado en calendario elaborado previamente; elabora y entrega copia de manifiesto de los residuos que trasladará, al responsable del almacén temporal de residuos. La Coordinación del PROGAU recibe manifiesto original, revisa, archiva copia y turna original al responsable de almacén temporal de residuos peligrosos para su archivo.

8.4.4 Residuos de contenedores de pintura y disolventes

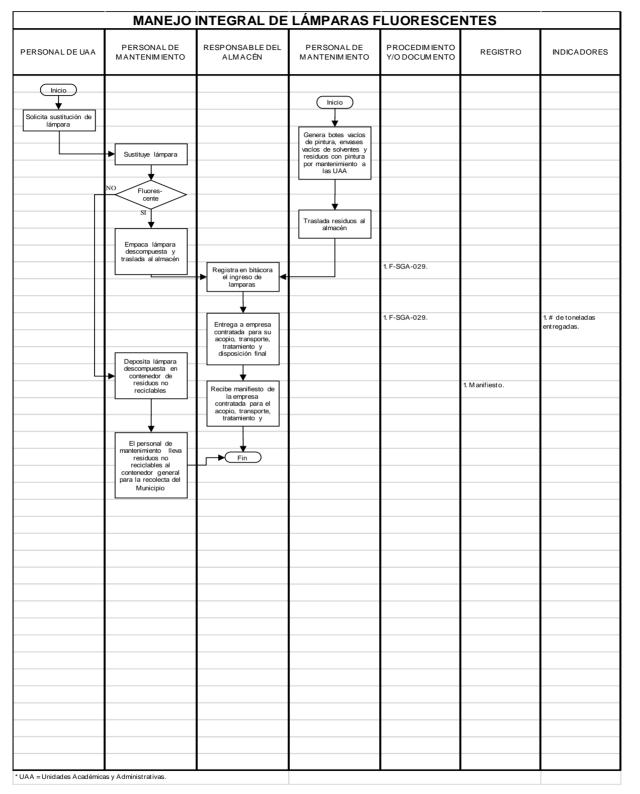
Los residuos de pintura y los envases vacíos de disolventes y pinturas no acuosas, generados por el mantenimiento de las **UAA**, son considerados residuos peligrosos y el personal de mantenimiento los traslada al ATRP, registrando en el formulario F-SGA-028, del almacén temporal, la cantidad, fecha y nombre de la persona responsable de la entrega. Este almacén debe estar cubierto, señalizado y no tenerlas más de seis meses almacenadas.

Para el caso de las LF y los contenedores de pintura y disolventes la Coordinación del PROGAU notifica vía correo electrónico con dos semanas de anticipación la fecha de envío, a los responsables del almacén temporal. La Empresa recolectora de residuos peligrosos acude el día indicado en calendario elaborado previamente; elabora y entrega copia del manifiesto de los residuos que trasladará, al responsable del almacén temporal de residuos. La Coordinación del PROGAU recibe manifiesto original, revisa, archiva copia y turna original al responsable de almacén temporal de residuos peligrosos para su archivo.





Sistema de Gestión Ambiental Documento controlado Código P-SGA-008 Versión 0218 Pág. 22 de 24







Sistema de Gestión Ambiental Documento controlado Código P-SGA-008 Versión 0218 Pág. 23 de 24

9. FORMULARIOS

Los formularios que aplican a este procedimiento documentado se enlistan a continuación:

RSU

- Ubicación de Contenedores en las UAA F-SGA-015
- Generación de RSU en las UAA F-SGA-016
- Entrada de RSU a la UAAR F-SGA-017
- Entrega de RSU a la Empresa F-SGA-018
- Entrada de Residuos Orgánicos a la PUC F-SGA-019
- Salida de Composta de la PUC F- SGA-020
- Entrada de Basura al Almacén Temporal de Basura por las UAA F-SGA-021
- Salida de Basura del Almacén Temporal de Basura F-SGA-022

RME

- Generación de Residuos Manejo Especial por las UAA- F-SGA-023
- Entrada de Residuos de Manejo Especial a la UUAR F-SGA-024
- Entrega de Pilas y Baterías a Gobierno del Estado de Morelos F-SGA-025
- Entrega de Residuos Electrónicos a la empresa contratada F-SGA-26
- Entrega de Residuos de Construcción provenientes del mantenimiento de las UAA para Relleno F-SGA-027

RP

- Generación de Residuos Peligrosos de las UAA F-SGA-028
- Entradas y Salidas del Almacén de Residuos Peligrosos F-SGA-029
- Entrega de contenedores de productos de limpieza F-SGA-030

10. ANEXOS

No Aplica.





Procedimiento de Gestión Integral de Residuos Sistema de Gestión Ambiental Documento controlado

Código P-SGA-008 Versión 0218 Pág. 24 de 24

11. ACTUALIZACIONES DEL DOCUMENTO

Este documento controlado ha sufrido las siguientes actualizaciones respecto a su versión anterior:

Apartado	Motivo de la actualización
Objetivo	N/A
Alcance	N/A
Marco Normativo	N/A
Referencias	N/A
Términos y Definiciones	N/A
Responsabilidades	N/A
Medidas de Seguridad y Protección Ambiental	N/A
Procedimiento	N/A
Formularios	N/A
Anexos	N/A
Otras actualizaciones	Se incluyó el apartado 11 que contiene las actualizaciones del documento. Se incluyó el nuevo formato institucional en cada página.

